

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
14° Período  
Acta N° 128 - Sesión  
2 de marzo de 2016

En Montevideo, el dos de marzo de dos mil dieciséis, siendo la hora trece y veinte minutos, celebra su centésima vigésima octava sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO, y asisten los Sres. Directores, Doctor (Abogado) Hugo DE LOS CAMPOS, Doctor (Odontólogo) Álvaro RODA, Doctor (Abogado) Ariel NICOLIELLO, Ingeniero Agrónomo Luis ALTEZOR y Contador Álvaro SANTIAGO.

En uso de licencia la Sra. Directora Ec. Adriana Vernengo.

En uso de licencia extraordinaria, el Sr. Director Dr. Ignacio Olivera.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y la Adm. III Sra. Dewin Silveira.

*A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.*

1) ASUNTOS ENTRADOS

MTSS. DESIGNACIÓN DE PRIMER SUPLENTE DE LA EC. ADRIANA VERNENGO: EC. JUAN PABLO MARTINEZ. Res. N° 85/2016. (P)

Visto: La nota remitida por el MTSS, donde se comunica la resolución del Poder Ejecutivo en la cual se designa como primer suplente de la Ec. Adriana Vernengo al Ec. Juan Pablo Martínez en el Directorio de la Caja.

- Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Enviar nota de agradecimiento al Ec. Juan José Calvo.

02.03.2016

NOTA DE LA ASOCIACIÓN DE AFILIADOS DE FECHA 23.02.2016. Res. N° 86/2016. (P)

Visto: La nota de fecha 23.02.2016 enviada por la Asociación de Afiliados a la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Enviar nota en respuesta a la Asociación de Afiliados.

RESPUESTA AL ARTÍCULO “LOS CINCO SECRETOS MEJOR GUARDADOS EN MATERIA DE TIMBRES JUDICIALES” INCLUIDO EN LA PUBLICACIÓN “TRIBUNA DEL ABOGADO” ED. NRO. 194. Res. N° 87/2016. (P)

Visto: El informe realizado por Asesoría Jurídica, en respuesta al artículo “Los cinco secretos mejor guardados en materia de timbres judiciales” publicado en la “Tribuna del Abogado” Edición N°194.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar el informe elaborado por Asesoría Jurídica en respuesta al citado artículo.

2. Solicitar al Colegio de Abogados del Uruguay la publicación del mismo.

## 2) ASUNTOS PREVIOS

REUNIÓN CON JERARCAS DEL MINISTERIO DE GANADERÍA. IMPLEMENTACIÓN DEL TIMBRE ELECTRÓNICO. (P)

El Sr. Director Ing. ALTEZOR informa que la semana pasada se reunió con autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de considerar la implementación del cobro del timbre electrónico en los planes de uso y manejo de suelos. En esa instancia se le informó que dicho organismo ya se encuentra en condiciones de implementarlo.

Comenta que ante dicho planteo, los puso en contacto con los servicios de la Caja en el área de Recaudación y Fiscalización para definir el procedimiento y comenzar con su aplicación.

Se le planteó que existía cierta dificultad con los planes presentados años anteriores y se acordó trabajar en conjunto para solucionar el tema.

SEGURO DE SALUD. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS expresa: “en virtud de haber sido tratado superficialmente entre otros el tema del seguro de salud, pago de la cuota mutual, voy a hacer algunas aclaraciones que a mi juicio son pertinentes. El origen de este beneficio es una resolución de Directorio del 31 de octubre de 1985, con vigencia 1 de enero de 1986, que el que habla redactó, en aquel caso en su situación de Presidente de la Caja. Se dictó con la finalidad de cubrir la cobertura de los pasivos, cumpliendo la finalidad que tiene el Directorio de mejorar razonablemente la situación de los afiliados pasivos,

02.03.2016

y lo que determinó esa resolución, es que quienes abonaron una suma para la protección mutua, quienes afiliados a una mutualista pagaban de su bolsillo, se les reintegraría no estrictamente el pago, eso sería imposible por la diversidad de montos, pero el promedio que surgía entre cuatro mutualistas que eran las más significativas en el país. De modo que reitero, quienes pagaban ese beneficio iban a tener ese reintegro de una cuota general que surgía de ese promedio. Quien no la pagaba, por ejemplo un socio vitalicio que tiene, o cualquier otra circunstancia, no iba a percibir esto, porque esto se recibe a título de compensación de una erogación. Existieron algunas resoluciones en la Caja, fundamentalmente la 3253/2004, que indicaba una condición para recibir este reembolso, era asumir personalmente (el jubilado) por cualquier modalidad temporal, el costo de la cobertura médica básica. En un determinado momento, concurrió a la Asociación el Ingeniero Muinelo que entonces era representante de la Asociación, y planteó que se habían detectado una serie de profesionales que estaban incluidos en el Fonasa obviamente por otras actividades, y que por lo tanto, no se hacían cargo del pago de la cuota, y no le correspondía entonces, que fuera reintegrado algo que no suponía para ellos una erogación. El razonamiento que se hizo en aquel momento en la Asociación, fue totalmente contrario a este que acabo de exponerlo. Yo puedo tener dos tipos de erogación, uno que implica que ponga la mano en el bolsillo y pague la cuota, y otra que soporte el gravamen del Fonasa en mi recibo y que me quite esa parte del sueldo, en los dos casos hay un aporte que hace el jubilado. Por una modalidad, alerté que se expresaba en la resolución, y aunque no se hubiera expresado, que abarca quien asume el costo por cualquier modalidad. Bueno esta es una modalidad, ingresó al Fonasa, y se me practica el descuento correspondiente que es el correlativo, no en identidad matemática, pero sí conceptual a efectuar la erogación de su propio peculio. Ahora la erogación se tiene por el descuento obligatorio en la pasividad. Pero después, se llegó a una conclusión sobre la base de una consulta que se me hizo en aquel momento, y que tiene que ver con el art. 4 de la ley 17.738. Ese artículo, regula en partes distintas de su texto, estrictamente separables las prestaciones básicas en el inciso primero bajo el nomen iuris prestaciones básicas y complementarias dice, y a las complementarias se refieren los dos últimos incisos. ¿Cuáles son las prestaciones básicas? A mi juicio en aquella consulta diferenciaba prestaciones básicas nominadas, que son la jubilación, pensión, subsidios por expensas, etc., de las genéricas. ¿Cuáles son las genéricas? Las que alude el inciso primero de cobertura básica en su última parte el art. 4, y que obligan a mantener los beneficios en curso de pago a la fecha de la ley. Este agregado no fue casual, porque bien examinada la resolución primaria carecía de soporte legal, la Caja puede hacer lo que puede hacer según la ley. Hubo circunstancias muy especiales que explicaron esta conducta y que tiene que ver con un pasado ya remoto, entre ellas la depresión que sufría las jubilaciones al salir de la dictadura. Una forma de razonar casi de forma silogística podría ser la siguiente: las prestaciones en curso de pago a la fecha de la ley no pueden dejarse de abonar y constituyen una prestación básica genérica, el seguro de salud es una prestación que se estaba abonando a la fecha de la ley, el seguro de salud por lo tanto no puede quitarse sin violentar el texto legal. Como ya dije, la manera en que se asume esa erogación no es importante, en un caso abonando el propio jubilado, en el otro soportándola al reducirle el monto de su pasividad el gravamen impuesto por las leyes del denominado Fonasa. La modalidad de tratar este asunto de la

02.03.2016

Asociación, fue la de dar mi opinión técnica a la Tribuna del Abogado, con un artículo de doctrina extenso, mucho más amplio que esta síntesis que hago, y en la revista CADE. Como la Tribuna del Abogado van a todos los Ministros, Jueces, no van a ellos solamente los fallos del Tribunal de Honor que se acoplan a un anexo de la revista y que van solo a los abogados. No se esperó a que se recibiera, sino que integrantes de la Asociación la distribuyeron entre todos los Jueces y Ministros, y esperamos siempre que alguien por las mismas vías o por otras contraviniera los argumentos que había dado en ese aporte doctrinario. No apareció ninguno. Aconsejamos también no hacer juicios, sino tomarlo como un problema gremial y defenderlo como tal, porque se habían hecho un par de juicios que se habían perdido con la discordia de un Ministro, porque en lugar de estos argumentos los abogados que actuaron usaron otros equivocadamente, en esos dos o tres juicios, dos tocaron en el mismo tribunal en donde la discordia de uno de los Ministros era precisamente esta, se tienen que hacer cargo con cualquier modalidad de pago, esta es una modalidad de pago, ese tema después, bajo el consejo del que habla de no contenderlo en juicio, tuvo nueve meses en término de sucesivas reuniones con representantes de la Caja, con el Dr. Olivera, con abogados que habían consultado, tonos de conversaciones sobre un aspecto técnico jurídico. Como ya lo expresé anteriormente, en una oportunidad pedí una audiencia con el Dr. Herbert que integraba el Directorio, que fue una conversación un poco extensa, porque él tenía esa preocupación y tenía para estudiar muchos antecedentes, me los mostró, hizo acuerdo con mi opinión, y recuerdo que en el mismo momento se trasladó –me dijo que lo esperara- a conversar con el Presidente, entonces Dr. Olivera y con la Dra. Minerva que estaba en ese momento en esta Sala, no funcionando Directorio sino por algunas preguntas que se le había hecho. Después de todos esos trámites bastante engorrosos, lentos, hicimos una reunión en la Torre de los Profesionales en uno de los salones con la Dra. Minerva, en donde yo propuse para que la Caja no se sintiera lastimada, podramos subsanar el tema con una transacción que implicaría que la posición que tenía la Caja era esta y esta, la de la Asociación esta y esta, que para eliminar el litigio se transaba acordando la continuación de los pagos que estaban en curso a la fecha de la ley 17.738. En definitiva ello hasta donde tengo conocimiento, no fue aprobado explícitamente por Directorio, sino que la resolución la tuve yo personalmente un mes de febrero, no recuerdo bien de qué año y telefónicamente con el Dr. Olivera, que me dijo: “mirá el seguro de salud se va a seguir pagando”. Los fundamentos incluso le dije que no me interesaban, me interesaba la resolución. Es decir, por qué hago alusión a todo esto; pronto todos los jubilados vamos a estar preceptivamente dentro del Fonasa, mientras tanto por una nota, el afiliado se podía excluir y eso dependía del monto que ganaba, si le era más favorable o no, creo que era hasta treinta y cinco mil pesos.

Se va a repetir un problema que ya existió, que ya la Caja lo trató, claro que puede cambiar, pero hay lo que en Derecho se denomina el acto propio, es decir la conducta reiterada, constante a través del tiempo, de una forma de actuar. Es una conquista muy importante de la doctrina la del acto propio, porque incide en la seguridad jurídica. Es decir, si un organismo actúa de determinada manera reiteradamente por un largo período de tiempo, hace asumir a quien mira a ese organismo, como aplicando un criterio que lo considera legal, porque un organismo no puede aplicar un criterio ilegal. Entonces, la obligatoriedad que creo es en junio del Fonasa, no le agrega ni le quita

02.03.2016

nada a este problema, que termino remarcando nuevamente fue planteado en el anterior Directorio, fue resuelto y constituye hoy, para decirlo en términos un poco generales, la jurisprudencia administrativa vigente, y sustancialmente genera una obligación por acto propio de seguir en este camino.”

Se produce un intercambio de ideas entre los Sres. Directores, acórdandose incorporar las palabras vertidas por el Dr. de los Campos en oportunidad de tratarse el tema.

### 3) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos.

### 4) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

RENOVACIÓN MANTENIMIENTO Y SOPORTE LICENCIAS SAP CON EMPRESA CORBIEL S.A. Rep. N°52 /2016. Res. N° 88/2016. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.  
2. Solicitar informe a Gerencia de División Informática.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. RESOLUCIÓN RELATIVA A PAGOS EN DEMASÍA DE IRP, FS Y FRL. Rep. N° 53/2016. Res. N° 89/2016. (P)

Visto: El informe de Tribunal de Cuentas informando su resolución como resultado de la Auditoría especial solicitada por la Caja, relativa a los pagos en demasía de importes retenidos de IRP, Fondo de Solidaridad y FRL a los correspondientes organismos recaudadores.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

RECUPERACIÓN DE ALÍCUOTAS DE CONVENIOS (IRP) PAGAS EN DEMASÍA A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Rep. N° 54/2016. Res. N° 90/2016. (P)

Visto: El informe de Gerencia de División Administrativo Contable, acerca de la recuperación de alícuotas de convenios IRP pagas en demasía a la Contaduría General de la Nación.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Encomendar a Secretaría la coordinación de una entrevista con la Contadora General de la Nación Ec. Laura Remersaro

02.03.2016

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE TELEFONÍA MÓVIL DEL URUGUAY S.A (MOVISTAR). Rep. N° 55/2016. Res. N° 91/2016. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

5) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

6) ASUNTOS VARIOS

MEMORIA EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2015. Res. N° 94/2016. (P)

Vista: La Memoria Completa e Ilustrativa de la situación de la Caja, correspondiente al ejercicio 2015.

Atento: A lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 17.738.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos y 1 voto negativo): 1. Aprobar la Memoria Completa e Ilustrativa de la situación de la Caja, correspondiente al ejercicio económico-financiero 2015.

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la ley N° 17.738.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS vota negativamente con el siguiente fundamento: “Mis observaciones tienen que ver con posiciones conocidas mías. Cuando habla de las coberturas está equivocado, porque no terminó de leer bien el art. 4. El artículo habla de las coberturas básicas en el primer inciso. Y hay coberturas básicas que son nominadas y otras que son genéricas, que son las de mantener los beneficios que estaban en curso de pago a la fecha de la ley. Eso son coberturas básicas. Los siguientes incisos hablan de las coberturas complementarias. Señala que falta referir dentro de las coberturas básicas, el mantenimiento de los beneficios que estaban en curso de pago a la fecha de la ley.

Algunas cosas hay que aclarar. En cuanto a la aprobación del Presupuesto 2016, aclarar que yo me abstuve. Lo mismo cuando se refiere a que se completó el asesoramiento financiero con la incorporación de un especialista. Debería señalarse que voté en contra, para que sea la memoria de lo que realmente pasó.”

ESTADOS CONTABLES 2015. Res. N° 95/2016. (P)

Visto: Los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico-financiero 2015, cuyo Resultado Consolidado es positivo en \$ 1.310:336.986.

2. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor.

02.03.2016

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS expresa que sobre los balances recibió un aporte de un distinguido Contador ex Presidente de la Caja, que quiere que figure en actas y que la Cra. Rosario García se expida por escrito. Pasa a leer el informe:

“Sobre el balance, Señor Director. En respuesta a lo solicitado en la fecha, y dentro de la limitación de tiempo disponible para un estudio profundo (24 hs.), he analizado los aspectos fundamentales del Balance 2015 de la CJPPU. Desde el punto de vista técnico, avalado por el informe de auditoría externa, los guarismos indican que se mantiene la firme solvencia económico financiera de Balances anteriores, reflejada por un resultado económico importante y un estado de situación consolidado. La única duda que me surge, para lo cual solicitaría la concurrencia de la Cra. de la Caja a la sesión, es el tratamiento contable de los deudores morosos. En tal sentido, preguntaría donde figuran los saldos deudores de aportantes de menos de 5 años (nota 26) en el Activo, máxime teniendo en cuenta el informe de morosidad al 31.12.14, presentado oportunamente al Directorio.”

El Sr. PRESIDENTE deja la siguiente constancia como fundamento de su voto:

“Primero destacar la labor cumplida por los servicios de la Caja, que permitió tener pronto los estados Contables correspondientes al ejercicio 2015 en el mes de febrero y aportar en ese tiempo, la información requerida por la Auditoría para emitir su opinión sobre el Balance. Reconocer también la esmerada preparación y documentación de toda la información de la Memoria que acompaña a los Estados Contables.

En segundo lugar resaltar la opinión que brinda el Dictamen del Auditor Independiente, informando que “los Estados Contables mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones y flujo de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha.” Ello reafirma el criterio de transparencia en la información que reporta la Caja, política impuesta desde hace muchos años.

En tercer lugar y no obstante el resultado favorable del ejercicio, expresar la preocupación por algunos números que se evidencian en los Estados Contables, en particular el Resultado Operativo. Sobre esos elementos el Directorio viene promoviendo junto con los servicios de la Caja, estudios y acciones tendientes a revertirlos, en una visión comprometida con la sustentabilidad a mediano plazo del Instituto.”

PLANIFICACIÓN DE TEMAS A RESOLVER EN 2016 POR EL DIRECTORIO. Res. N° 96/2016. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

Finaliza la sesión a la hora dieciséis y cincuenta y cinco minutos.

/gf.ds.